CONVENIO DE COLABORACION No. CC-SPS-004-2026 DEL 26 DE JUNIO DEL 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
NIT	800222489-2
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE COLABORACIÓN
COOPERANTE	FUNDACIÓN HUELLAS NIT. 900.445.971-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA C.C. 41.170.881 de Villagarzón
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LUNES A VIERNES A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE QUE SE BENEFICIA DEL CENTRO DÍA ROMÁN BURBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO."
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($618.450.000).M/CTE.
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($589.000.000) MC/TE
VALOR APORTADO POR ESAL	VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.450.000) MC/TE
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ES DE CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM CASTILLO GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.361.855 de Puerto Rico (Caquetá), en calidad de Alcalde del Municipal del municipio de Puerto Guzmán según Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil E-27, posesionado mediante acta del 25 de febrero de 2025 del juzgado promiscuo Municipal de puerto Guzmán Putumayo, con facultad para contratar, y actuando en nombre y representación del Municipio de Puerto Guzmán, con NIT No. 800.222.489-2, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o El Contratante, por una parte; y por la otra la señora ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.170.881 de Villagarzón, quien obra como representante legal del FUNDACIÓN HUELLAS, identificados con NIT: 900.445.971-1y que en lo sucesivo se denominará El Cooperante, hemos decido suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal.

CONSIDERACIONES

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Igualmente, la Constitución Política prevé en el articulo 20 como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera teniendo en cuenta que el municipio de Puerto Guzmán Putumayo, es entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tal y como 10 concibe el artículo 311 de la Carta Magna le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que, el artículo 46 de la Constitución Política establece de manera expresa el deber de brindar una atención especial a la población Adulta Mayor:

> *"(..)El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.*
>
> *El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."*

Que el artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).

Así mismo, la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, establece nuevos criterios de atención integral para el adulto mayor en los Centros Vida. En su artículo 1, señala que tiene por objeto la protección de las personas de la tercera edad o adultos mayores pertenecientes a los niveles I y II del SISBÉN, a través de los Centros Vida, entendidos como instituciones que contribuyen a brindar una atención integral a sus necesidades y al mejoramiento de su calidad de vida.

Igualmente, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 establece que los Centros Vida deben brindar una canasta mínima de servicios, conformada por alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura, recreación, entre otros servicios dirigidos al bienestar integral del adulto mayor.

Es así, que la población conformada por los adultos mayores goza de especial protección, conforme indica las normativas citadas de la Constitución Nacional, en los artículos 13 y 46 y en consecuencia se hace necesario que las entidades de todo orden protejan y den una asistencia especial a las personas de la tercera edad, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria y siendo deber del estado garantizar los servicios se seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Considerando que, en ejercicio de esas competencias y en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal **"SEGUIMOS AVANZANDO DE LA MANO DE LAS COMUNIDADES 2025-2027"**, la Administración Municipal ha priorizado el sector, 41 - Inclusión Social y Reconciliación —, y ha inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) el proyecto **"FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LUNES A VIERNES A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE QUE SE BENEFICIA DEL CENTRO DÍA ROMÁN BURBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO**", bajo el código BPIN 202600000010785, con la finalidad del fortalecimiento del Centro Día Román Burbano del municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, mediante la implementación de acciones orientadas a mejorar la calidad, cobertura y continuidad de los servicios de atención integral dirigidos a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

En el municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, se evidencia una problemática asociada a la insuficiente atención integral de la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad, particularmente de aquellos que son beneficiarios o potenciales usuarios del Centro Día Román Burbano. Actualmente, este grupo poblacional presenta condiciones socioeconómicas precarias, caracterizadas por bajos ingresos, limitado acceso a servicios básicos, debilidad en redes de apoyo familiar y social, y altos niveles de dependencia. Estas condiciones incrementan su nivel de vulnerabilidad, afectando de manera directa su bienestar físico, mental y emocional.

El Centro Día Román Burbano, como estrategia institucional orientada a la protección y atención del adulto mayor, no cuenta con la capacidad suficiente para garantizar una atención integral, continua y de calidad. Se identifican limitaciones en cuanto a recurso humano especializado, insuficiencia de dotación, debilidades en infraestructura y restricciones presupuestales, lo cual impacta negativamente la cobertura y calidad de los servicios ofrecidos.

Adicionalmente, existen barreras de acceso para la población adulto mayor residente en zonas rurales dispersas, quienes presentan dificultades de movilidad y acceso al centro, lo que reduce su participación en las actividades programadas. A esto se suma la limitada implementación de estrategias de búsqueda activa y caracterización de beneficiarios, lo que impide ampliar la cobertura del programa.

Considerando que, ante la limitada capacidad presupuestal municipal y con el objeto de optimizar el impacto social de los recursos públicos, resulta procedente aunar esfuerzos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que aporten cofinanciación y capacidades técnicas, por lo que se propone la figura del Convenio de Colaboración prevista en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución y reglamentada por el Decreto 092 de 2017;

Que realizado el proceso competitivo se recepcionó solo una oferta por parte del FUNDACION HUELLAS, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad, por lo tanto, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la aceptación de la oferta.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL DE LUNES A VIERNES A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE QUE SE BENEFICIA DEL CENTRO DÍA ROMÁN BURBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO"

PARAGRAFO UNICO: ALCANCE DEL OBJETO – El alcance del objeto del presente convenio está determinado por la realización de las actividades que a continuación se relacionan con los valores allí establecidos:

APORTE MUNICIPIO

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DURACION MESES
COMPONENTE 1. ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA ATENCION DE LUNES A VIERNES, ENTREGANDO UN ALMUERZO Y DOS REFRIGERIOS POR DIA A CADA BENEFICIARIO DEL PROGRAMA					
1	Garantizar una alimentación y nutrición adecuada a 80 adultos mayores asistente al Centro Día Amor y Vida "Ramón Burbano"	Refrigerios (ver minuta patrón en especificaciones técnicas) Jornada de la mañana para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses
		Almuerzos (ver minuta patron en especificaciones técnicas) atención diaria para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano	UNIDAD	8800	5 Meses
		Refrigerios (ver minuta patron en especificaciones técnicas) Jornada de la tarde para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses
COMPONENTE 2. TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DÍA "AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO" DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO.					
2	Talento Humano para la prestación del servicio en el Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Prestación de servicio de un profesional en el area de ciencias sociales y humanas, para el cargo de Coordinador de los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Profesional de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses
		Prestación de servicio un profesional en NUTRICION, para los adultos mayores asistentes al Centro dia "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Profesional de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses
		Prestación de servicios de un técnico para actividades recreativas y culturales de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román	Técnico de preferencia con experiencia en el cargo con la	1	5 Meses

		Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	poblacion objeto (opcional)		
		Prestación de servicios de un técnico para apoyar las actividades administrativas y de acompañamiento familiar de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Técnico de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses
		Prestación de servicios de auxiliar de enfermería para brindar atención básica primaria en salud y acompañamiento a los adultos mayores asistentes al centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo, en el área de salud física.	Tecnico de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	2	5 Meses
		Prestación de servicios para manipuladora de alimentos del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	3	5 Meses
		Prestación de servicios para servicios generales del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses
		Prestación de servicios para el mantenimiento de la infraestructura del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses
		Prestación de servicios para un tallerista y/o capacitador impirico en manualidades, tejido, bordado, pintura en biscochos, bisuteria y otras actividades que se puedan desarrollar con los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Tener experiencia especifica en la atención integral de adultos mayores en Centros Día o Centros Vida, en institución pública o privada	1	5 Meses
COMPONENTE 3. IMPLEMENTACION DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INSUMOS PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO					
3	Elementos y materiales de	Suministro de cilindro de 100 libras	Dos cilindros nuevos y 2	10	5 Meses

	cocina, herramientas, indumentaria de limpieza, aseo, dotacion personal, materiales para el desarrollo de manualidades, tejido, pintura, papelería y examenes de manipulacion de alimentos		recargas al mes para un total de 12 recargas		
		Herramientas, materiales, indumentaria de limpieza, aseo y mantenimiento	Escobas, traperos, recogedor, cepillo para piso, limpia telaraña, jabon liquido, jabon en polvo, jabon antigrasa, jabon de mano, esponja, esponjilla, sabra, limpido, aromatizante piso, guantes, bolsas para basura, papel higienico, toallas de mano, Alcohol Antiséptico delantales, tapabocas, palas, machete y lima.	Global	5 Meses
		Elementos y materiales para manualidades, pintura, bisuteria, bordado y tejijdo	Madejas de hilo crochet, Mostacilla o chaquiras de 2mm por 50 gramos, aguja tipo pelo, telar para realizar bisuteria, viscochos o figuaras en porcelanato, pinceles grandes, medianos y pequeños, pinturas vinilo diferentes colores, tela bayadera, tamblor o aros en plastico	Global	5 Meses

		Elementos de papeleria	Caja de lapiceros, retmas de papel tamaño carta, A-Z, carpetas con gancho legajador, marcadores, tijeras, caja de lapiz, tajalapiz, tijeras, cinta de enmascarar, trasparente, cocedora, perforadora	Global	5 Meses
		Dotación a personal de servicios generales y manipulación de alimentos	Dos uniformes, zapatos antideslizante, delantal	8	5 Meses
		Exámenes de aptitud ingreso para el personal manipuladora de alimentos	Exámenes de laboratorios KHO uñas, coprologico, serologia, frotis faringeo.	3	5 Meses
COMPONENTE 4: DOTACION ADULTOS MAYORES CENTRO DÍA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO PARA LA VIGENCIA 2026					
4	Dotacion	Dotacion para los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Kit que contienen una 1 camiseta tipo polo, 1 sudadera, en tallas S, M, L o XL, estampados con los logos del Municipio y gestión social y zapato tipo teni en diferentes tallas.	80	5 Meses
			Entrega de sombrillas estampados con los logos del Municipio y gestión social	80	5 Meses
			Kits de uso personal que contiene: juego de sabanas,	80	5 Meses

			Toalla de baño para cuerpo de 60 cm por 120 cm, cobija termica de 2 x 1.50 cm.		

APORTE ESAL

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DURACION MESES
COMPONENTE 1. TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DÍA "AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO" DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO.					
1	Talento Humano para la prestación del servicio en el Centro Día “Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Prestación de servicio un profesional ambiental o salud ocupacional para habilitar el Centro Día Amor y Vida Román Burbano	Profesional para realizar la implementación del Plan de Saneamiento, Manejo ambiental y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Global	5 Meses
		Auxiliar contable tecnólogo (a) para elaboración de presupuesto e informes de ejecución	Tecnólogo (a) con experiencia en el cargo mayor a 1 año	1	5 Meses
COMPONENTE 2. ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA INSPECCION DE SANTA LUCIA EN LA ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS CUATRO ENCUENTROS POR MES DE FORTALECIMIENTO FISICO, EMOCIONAL Y RECREATIVO					
2	Garantizar la entrega de refrigerios a 50 adultos mayores asistentes a las actividades de desarrollo físico, emocional y recreativo de la inspección de Santa Lucia cuatro veces al mes	Refrigerios: compuesto por: Sándwich Mixto con Verduras (180 gr) o Empanadas de guiso de carne o queso (100 gr) + jugo de jugo de pulpa natural (130 ml).	UNIDAD	1000	5 Meses

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES.

2.1. Obligaciones de las partes:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
3. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
4. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
5. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.2. Compromisos Específicos de la ESAL:

1. La ESAL debe comprometerse a cumplir el alcance del convenio
2. La ESAL debe comprometerse a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, esto consiste en contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades.
3. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada de ahorros o corriente, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
4. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.

2.3. Compromisos generales de la ESAL

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure o impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el MUNICIPIO, por causa o por ocasión del contrato.
3. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que se le estime conveniente por el MUNICIPIO.
4. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización y el cumplimiento del contrato.
5. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera.
6. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
7. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la ESAL y aportar las capacidades, conocimientos y actitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
8. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del presente contrato le imparta.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ESAL y a la autoridad competente, si ello ocurre, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

10. Informar oportunamente a la ESAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Presentar un informe con escrito, con evidencias fotográficas
12. Las demás que de conformidad por la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

2.4. Compromisos del municipio de Puerto Guzmán:

1. Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del convenio.
2. Realizar los desembolsos a la ESAL de acuerdo con la forma pactada en el convenio.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los desembolsos a la ESAL.
4. Suministrar la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del convenio.
5. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del convenio que vigile y controle la ejecución contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar revisiones periódicas a las actividades para verificar que ellas cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por la ESAL, y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales actividades cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra la ESAL o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del convenio.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando la ESAL hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($618.450.000).M/CTE.

	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE ESAL
DISTRUBUCIÓN DE LOS APORTES		VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.450.000) MC/TE

	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($589.000.000) MC/TE	

3.1. APORTES DEL MUNICIPIO

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DURACION MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1. ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA ATENCION DE LUNES A VIERNES, ENTREGANDO UN ALMUERZO Y DOS REFRIGERIOS POR DIA A CADA BENEFICIARIO DEL PROGRAMA							
1	Garantizar una alimentación y nutrición adecuada a 80 adultos mayores asistente al Centro Día Amor y Vida "Ramón Burbano"	Refrigerios (ver minuta patrón en especificaciones técnicas) Jornada de la mañana para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses	$ 11.000	$ 96.800.000
		Almuerzos (ver minuta patron en especificaciones técnicas) atención diaria para 80adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano	UNIDAD	8800	5 Meses	$ 22.000	$ 193.600.000
		Refrigerios (ver minuta patron en especificaciones técnicas) Jornada de la tarde para 80 adultos mayores asistentes al centro día "Amor y vida Román Burbano"	UNIDAD	8800	5 Meses	$ 11.000	$ 96.800.000
SUBTOTAL ITEM 1							**$ 387.200.000**
COMPONENTE 2. TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DÍA "AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO" DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO.							
2	Talento Humano para la	Prestación de servicio de un profesional en el	Profesional de preferencia	1	5 Meses	$ 2.890.800	$ 14.454.000

	prestación del servicio en el Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	area de ciencias sociales y humanas, para el cargo de Coordinador de los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)				
		Prestación de servicio un profesional en NUTRICION, para los adultos mayores asistentes al Centro dia "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Profesional de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses	$ 2.890.800	$ 14.454.000
		Prestación de servicios de un técnico para actividades recreativas y culturales de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Técnico de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	1	5 Meses	$ 2.170.000	$ 10.850.000
		Prestación de servicios de un técnico para apoyar las actividades administrativas y de acompañamiento familiar de los adultos mayores asistentes al Centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Técnico de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses	$ 2.170.000	$ 10.850.000

		Prestación de servicios de auxiliar de enfermería para brindar atención básica primaria en salud y acompañamiento a los adultos mayores asistentes al centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo, en el área de salud física.	Tecnico de preferencia con experiencia en el cargo con la poblacion objeto (opcional)	2	5 Meses	$ 2.170.000	$ 21.700.000
		Prestación de servicios para manipuladora de alimentos del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	3	5 Meses	$ 1.961.800	$ 29.427.000
		Prestación de servicios para servicios generales del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses	$ 1.961.800	$ 9.809.000
		Prestación de servicios para el mantenimiento de la infraestructura del centro día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo	Bachiller de preferencia con experiencia (opcional)	1	5 Meses	$ 1.961.800	$ 9.809.000
		Prestación de servicios para un tallerista y/o capacitador impirico en manualidades, tejido, bordado, pintura en	Tener experiencia especifica en la atención integral de adultos	1	5 Meses	$ 1.961.800	$ 9.809.000

		biscochos, bisuteria y otras actividades que se puedan desarrollar con los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	mayores en Centros Día o Centros Vida, en institución pública o privada				
SUBTOTAL ITEM 2							**$ 131.162.000**
COMPONENTE 3. IMPLEMENTACION DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INSUMOS PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO							
3	Elementos y materiales de cocina, herramientas, indumentaria de limpieza, aseo, dotacion personal, materiales para el desarrollo de manualidades, tejido, pintura, papelería y examenes de manipulacion de alimentos	Suministro de cilindro de 100 libras	Dos cilindros nuevos y 2 recargas al mes para un total de 12 recargas	10	5 Meses	$ 333.500	$ 3.335.000
		Herramientas, materiales, indumentaria de limpieza, aseo y mantenimiento	Escobas, traperos, recogedor, cepillo para piso, limpia telaraña, jabon liquido, jabon en polvo, jabon antigrasa, jabon de mano, esponja, esponjilla, sabra, limpido, aromatizante piso, guantes, bolsas para basura, papel higienico, toallas de	Global	5 Meses	$ 4.000.000	$ 4.000.000

			mano, Alcohol Antiséptico delantales, tapabocas, palas, machete y lima.				
		Elementos y materiales para manualidades, pintura, bisuteria, bordado y tejijdo	Madejas de hilo crochet, Mostacilla o chaquiras de 2mm por 50 gramos, aguja tipo pelo, telar para realizar bisuteria, viscochos o figuaras en porcelanato, pinceles grandes, medianos y pequeños, pinturas vinilo diferentes colores, tela bayadera, tambor o aros en plástico	Global	5 Meses	$ 7.500.000	$ 7.500.000
		Elementos de papelería	Caja de lapiceros, retmas de papel tamaño carta, A-Z, carpetas con gancho legajador, marcadores, tijeras, caja de lapiz,	Global	5 Meses	$ 5.003.500	$ 5.003.500

			tajalapiz, tijeras, cinta de enmascarar, trasparente, cocedora, perforadora				
		Dotación a personal de servicios generales y manipulación de alimentos	Dos uniformes, zapatos antideslizantes, delantal	8	5 Meses	$ 420.000	$ 3.360.000
		Exámenes de aptitud ingreso para el personal manipuladora de alimentos	Exámenes de laboratorios KHO uñas, coprológico, serología, frotis faringeo.	3	5 Meses	$ 130.500	$ 391.500
SUBTOTAL ITEM 3							**$ 23.590.000**
COMPONENTE 4: DOTACION ADULTOS MAYORES CENTRO DÍA AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO PARA LA VIGENCIA 2026							
4	Dotacion	Dotacion para los adultos mayores asistentes al Centro Día "Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Kit que contienen una 1 camiseta tipo polo, 1 sudadera, en tallas S, M, L o XL, estampados con los logos del Municipio y gestión social y zapato tipo teni en diferentes tallas.	80	5 Meses	$ 310.000	$ 24.800.000
			Entrega de sombrillas estampados con los	80	5 Meses	$ 60.000	$ 4.800.000

			logos del Municipio y gestión social					
			Kits de uso personal que contiene: juego de sabanas, Toalla de baño para cuerpo de 60 cm por 120 cm, cobija termica de 2 x 1.50 cm.	80	5 Meses	$ 218.100	$ 17.448.000	
SUBTOTAL ITEM 4							**$ 47.048.000**	
TOTAL PROYECTO							**$ 589.000.000**	

3.2. APORTES DE LA ESAL

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DURACION MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1. TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DÍA "AMOR Y VIDA ROMÁN BURBANO" DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO.							
1	Talento Humano para la prestación del servicio en el Centro Día “Amor y Vida Román Burbano" de Puerto Guzmán Putumayo.	Prestación de servicio un profesional ambiental o salud ocupacional para habilitar el Centro Día Amor y Vida Román Burbano	Profesional para realizar la implementación del Plan de Saneamiento, Manejo ambiental y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Global	5 Meses	$ 6.450.000	$ 6.450.000

		Auxiliar contable tecnólogo (a) para elaboración de presupuesto e informes de ejecución	Tecnólogo (a) con experiencia en el cargo mayor a 1 año	1	5 Meses	$ 2.400.000	$ 12.000.000
SUBTOTAL ITEM 1							**$ 18.450.000**
COMPONENTE 2. ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA INSPECCION DE SANTA LUCIA EN LA ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS CUATRO ENCUENTROS POR MES DE FORTALECIMIENTO FISICO, EMOCIONAL Y RECREATIVO							
2	Garantizar la entrega de refrigerios a 50 adultos mayores asistentes a las actividades de desarrollo fisico, emocional y recreativo de la inspeccion de Santa Lucia cuatos veces al mes	Refrigerios: compuesto por: Sándwich Mixto con Verduras (180 gr) o Empanadas de guiso de carne o queso (100 gr) + jugo de jugo de pulpa natural (130 ml).	UNIDAD	1000	5 Meses	$ 11.000	$ 11.000.000
SUBTOTAL ITEM 2							**$ 11.000.000**

TOTAL APORTE	$ 29.450.000

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:

1. **Anticipo**

Se prevé un aporte inicial equivalente al 50% del valor total de los aportes del municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, plan de inversión del aporte inicial y cronograma de actividades.

2. **Pagos Parciales**

Un pago final de acuerdo con la ejecución de este, correspondiente al 50% con la liquidación del convenio para el pago la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

- Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- Certificación de cumplimiento del convenio expedida por el supervisor del convenio.
- Presentación de la factura o documentos soporte
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social y parafiscales conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018.

A partir de la radicación de la documentación, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

3. **Amortización del Anticipo**

El valor del anticipo se amortizará en cada pago conforme a la siguiente tabla.

PAGO No.	ACTA	PORCENTAJE DE AVANCE	VALOR PAGO PARCIAL	VALOR PARA AMORTIZAR	VALOR A PAGAR
1	Pago final	50%	$ 294.500.000	$ 294.500.000	$ 294.500.000

CLAUSULA CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal, imputable a los siguientes rubros de la vigencia 2026.

No. CDP	2026000652		Fecha CDP			7 de mayo de 2026	
SECTOR	CÓDIGO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	CPC	BPIN	VALOR

41	2.3.2.02.01.002	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	4104010	23999	202600000010785	$ 150.000.000,00
41	2.3.2.02.01.003	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	36490	202600000010785	$ 107.200.000,00
41	SGP 1.2.4.3.03	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	38994	202600000010785	$ 2.800.000,00
41	SGP 1.2.4.3.03	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	42921	202600000010785	$ 70.000.000,00
41	SGP 1.2.4.3.03	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	63393	202600000010785	$ 130.000.000,00
41	SGP 1.2.4.3.03	R.b. estampillas – 1.3.3.3.20	4104	1702007	93491	202600000010785	$ 129.000.000,00
TOTAL							$ 589.000.000,00

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo de ejecución del convenio es de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. - Para garantizar la ejecución satisfactoria del convenio la entidad designará como supervisor a la **SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del convenio se mantenga el equilibrio financiero del mismo de acuerdo con las obligaciones y funciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - EL COOPERANTE se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL COOPERANTE no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA OCTAVA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. – ELCOOPERANTE, se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las obligaciones contraídas por EL COOPERANTE en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS. - EL COOPERANTE no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL COOPERANTE sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente convenio. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo DEL COOPERANTE. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS - En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sin embargo, la entidad prevé que por la naturaleza, valor y alcance de los proyectos de inversión que se encuentran dentro del alcance del convenio, es necesario la constitución de una garantía de cumplimiento de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2:

10.1. Cumplimiento

Con las suscripción del convenio LA ESAL dentro de los tres (3) días siguientes a la firma deberá presentar para aprobación en la Oficina Asesora Jurídica la siguiente garantía:

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo NIT: 800.222.489-2		
Beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo NIT: 800.222.489-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del total del convenio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	Cinco (5) % del valor total del convenio
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Hasta la liquidación del convenio	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de aporte inicial
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Otros requisitos	▪ Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. ▪ No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. ▪ No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
Información necesaria dentro de la póliza	▪ Número y año del contrato ▪ Objeto y vigencia del contrato ▪ Firma del representante legal del Contratista ▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.2. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, terceros afectados
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Puerto Guzmán, Putumayo
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. -INDEMNIDAD. - EL COOPERANTE se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACION. - El presente CONVENIO será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente CONVENIO: 1) Los Estudios Previos. 2) La Propuesta DEL CONTRATISTA. 3) Registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACIÓN. - El presente CONVENIO se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio y la aprobación de garantías por parte del supervisor del convenio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo.

Dado en Puerto Guzmán, Putumayo a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

FIN DEL CLAUSULADO ELECTRÓNICO…